

RESOLUCIÓN DGAN-010-2023

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL. A las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

RESULTANDO QUE:

- I. Mediante Directriz N°077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, publicada en el Alcance 59 a La Gaceta N°60 de esa misma fecha, el Gobierno de la República emitió lineamientos “Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19”.
- II. Mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 del Diario Oficial La Gaceta N° 51 de esa misma fecha, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por los efectos de la enfermedad COVID-19. El citado decreto posteriormente fue reformado por otras normas de su mismo rango, sin afectar su objetivo principal.
- III. En aplicación de los artículos 1 y 2 de la citada directriz y lo dispuesto en el referido decreto, la Dirección General del Archivo Nacional emitió varias resoluciones relacionadas con la prestación de los servicios institucionales, estableciendo un plan de servicio básico de funcionamiento, de manera que se garantizara la continuidad de aquellas tareas necesarias para asegurar el fin público institucional, pero a la vez protegiendo la salud de las personas usuarias y funcionarias.
- IV. Específicamente en relación con el Departamento Servicios Archivísticos Externos y sus Unidades Archivo Intermedio y Servicios Técnicos Archivísticos, así como la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, la Dirección General del Archivo Nacional emitió la Resolución DGAN-24-2020 del 22 de julio de 2020, la cual estableció la forma de prestación de los servicios en esas dependencias en el marco de la Pandemia por Covid-19.
- V. El Decreto Ejecutivo N°43650-MP-S del 10 de agosto de 2022, declara la cesación del estado de emergencia instaurado mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020.

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol

**POR TANTO,
EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL**

En uso de las atribuciones que al efecto le confiere la Constitución Política, el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, así como la Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivos.

RESUELVE:

PRIMERO: Informar a las personas usuarias que a partir de la fecha de la presente resolución los servicios del Departamento Servicios Archivísticos Externos y sus Unidades Archivo Intermedio y Servicios Técnicos Archivísticos, serán prestados de acuerdo con la manera habitual, normada en la Guía de Trámites y Requisitos de los Servicios que brinda la Dirección General del Archivo Nacional, Decreto Ejecutivo 38961-C.

SEGUNDO: Informar que las sesiones de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), se realizarán de manera presencial en cumplimiento de la normativa vigente en esta materia. Las actas de las sesiones se producirán de acuerdo con las normas técnicas nacionales que apruebe la Junta Administrativa del Archivo Nacional como órgano rector del Sistema Nacional de Archivos.

TERCERO: Informar a las personas usuarias que serán atendidas en forma presencial por el personal del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) que brinda apoyo administrativo y técnico a esta Comisión Nacional. Para tales efectos, la persona usuaria debe enviar un correo electrónico a la dirección cnsed@dgan.go.cr e indicar específicamente lo que requiere consultar. Posteriormente, la CNSED estará remitiéndole un correo electrónico de respuesta con una notificación donde se le informará fecha y hora para apersonarse a recibir el servicio solicitado, si no se presenta deberá solicitar la cita nuevamente. La notificación deberá mostrarse al oficial de seguridad.

Cuando personas funcionarias de la institución requieran la revisión de documentos del archivo de gestión de la CNSED, deberán remitir su solicitud al correo electrónico cnsed@dgan.go.cr y se aplicará el mismo procedimiento detallado en el párrafo anterior.

CUARTO: Informar a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos, que, con el fin de propiciar la eficiencia, eficacia, celeridad y oportunidad en los trámites de valoración documental, se promueve la presentación en forma electrónica con firma digital, con el objetivo de minimizar la recepción de documentos en soporte papel, aprovechando el uso de las nuevas tecnologías que permiten la digitalización de los servicios.

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol

QUINTO: Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución DGAN-24-2020 del 22 de julio de 2020, a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

Comuníquese.

**Set Durán Carrión
Director General**

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol